

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

El-00044

REF.: ADJUDICA LICITACION ID N° 845-02-LE14
CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE
CONTROL DE PLAGAS (DES RATIZACION, DESINFECTACION
Y SANITIZACION) EN LOS JARDINES INFANTILES DE
ADMINISTRACION DIRECTA, CENTROS EDUCACIONALES
PROGRAMA CECI, DIRECCION REGIONAL Y BODEGA
REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES AÑO 2014, REGION DE TARAPACA.

VISTOS:

17 MAR 2014

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/181 del 30 de Diciembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 19 de fecha 13 de Febrero de 2014 se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de contrato de suministro en servicios de control de plagas (desratización, desinfección y sanitización) en los jardines infantiles de administración directa, centros educacionales programa Céci, Dirección Regional y Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2014, Región de Tarapacá.
2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-02-LE14, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
HIGIENE Y SERVICIOS LIMITADA	Cumple con anexos solicitados en bases administrativas y técnicas, pero se solicita aclaración en el portal debido a que su resolución sanitaria consta del año 2009 y su vigencia es de tres años, se solicita adjuntar certificado o medio de verificación de Seremi de Salud Iquique de que esta Empresa se encuentra con Resolución Sanitaria Vigente. La empresa responde satisfactoriamente en el portal adjuntando Certificado de Seremi de Salud que acredita vigencia de dicha Empresa.
LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO	Cumple con anexos solicitados en bases administrativas y técnicas, pero se solicita aclaración en el portal debido a que su resolución sanitaria consta del año 2005 y su vigencia es de tres años, se solicita adjuntar certificado o medio de verificación de Seremi de Salud Iquique de que esta Empresa se encuentra con Resolución Sanitaria Vigente, responde satisfactoriamente en el portal al adjuntar respuesta de OIRS de Seremi de Salud Iquique que indica y constata que esta Empresa se encuentra con Resolución Sanitaria vigente.
SERGIO FERNANDO JERIA BUENO	Cumple con anexos solicitados en bases administrativas y técnicas, pero se solicita aclaración en el portal debido a que su resolución sanitaria consta del año 2007 y su vigencia es de tres años, se solicita adjuntar certificado o medio de verificación de Seremi de Salud Iquique de que esta Empresa se encuentra con Resolución Sanitaria Vigente, esto se solicita en dos oportunidades el que no responde a las aclaraciones del portal, por lo que queda fuera de la evaluación al no constar con la certificación correspondiente.
MARCELO MEDEL MONTECINOS	Cumple con anexos solicitados en bases administrativas y técnicas, pero se solicita aclaración en el portal debido a que su resolución sanitaria consta del año 2006 y su vigencia es de tres años, se solicita adjuntar certificado o medio de verificación de Seremi de Salud Iquique de que esta Empresa se encuentra con Resolución Sanitaria Vigente en la Región de Tarapacá, esto se solicita en dos oportunidades el que no responde a las aclaraciones del portal, por lo que queda fuera de la evaluación al no constar con la certificación correspondiente.
OUT NORTE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con anexos solicitados en bases administrativas y técnicas, presenta Resolución Sanitaria del año 2013, pero no responde consultas al portal ya que solicita especificación de las limitantes del punto cuarto y quinto del servicio correspondiente.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se declaran inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas a los siguientes proveedores, **SERGIO FERNANDO JERIA BUENO** y **MARCELO MEDEL MONTECINOS** por no cumplir con lo solicitado en bases técnicas de JUNJI al no adjuntar la certificación solicitada en aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl.

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación e informe de evaluación de las ofertas de fecha 13 de Marzo de 2014 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de contrato de suministro en servicios de control de plagas (desratización, desinfección y sanitización) en los jardines infantiles de administración directa, centros educacionales programa Ceci, Dirección Regional y Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2014, Región de Tarapacá a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR ADJUDICADO	ELEMENTO	NOTA EVALUACIÓN
LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO	PRECIO 35%	4,67
LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO	REQUISITO TECNICO DEL SERVICIO 25%	10
LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO	GARANTIA DEL SERVICIO 15%	10
LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO	EXPERIENCIA 20%	10
LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO	ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO 5%	10
LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO	RESULTADO FINAL	8,13

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas a los siguientes proveedores, **SERGIO FERNANDO JERIA BUENO** y **MARCELO MEDEL MONTECINOS** por no cumplir con lo solicitado en bases técnicas de JUNJI al no adjuntar la certificación solicitada en aclaraciones del portal www.mercadopublico.cl.

2. Adjudíquese la propuesta ID 845-02-LE14 denominada "contrato de suministro en servicios de control de plagas (desratización, desinfección y sanitización) en los jardines infantiles de administración directa, centros educacionales programa Ceci, Dirección Regional y Bodega Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2014, Región de Tarapacá" al proveedor LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO, RUT 12.438.872-4 representado legalmente por LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO, RUT 12.438.872-4 con domicilio en Céspedes Y Gonzalez N°1057, de la comuna de Iquique, I Región y contrátese en calidad de contrato de suministro.

3. Páguese mensualmente al oferente adjudicado las órdenes de compra emitidas, dentro de los 30 días siguientes del Mes, siempre y cuando se de cumplimiento copulativo a los siguientes requisitos: Presentación de la factura correspondiente y la certificación del supervisor del contrato. No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursaran las multas establecidas en las presentes bases.

4. Se suscribirá un contrato de suministro de 12 meses con el oferentes adjudicado y se le exigirá que presente, previo a la suscripción del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato consistente en una Boleta Bancaria de Garantía a la vista o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$ 300.000 con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptan documentos de garantías tomadas por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos. La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía de fiel cumplimiento del contrato del suministro de Control de Plagas, año 2014"**. Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior al vencimiento de la misma.

5. Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento a que se refiere las presentes Bases, si el adjudicado no presta el servicio según lo contratado, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y previo informe del Encargado de Servicios Generales, la institución (JUNJI) tiene la facultad de aplicar multas equivalentes al 0.5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación mensual. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional.

6. Se suscribirá un contrato de suministro, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros, ubicado en la calle Errázuriz N°1366, Iquique, I Región. El plazo del contrato será de 12 meses, con posibilidad de renovarlo por un sólo periodo igual, siempre que exista acuerdo mutuo de las partes, el proveedor sea satisfactoriamente evaluado por la JUNJI y exista disponibilidad presupuestaria. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

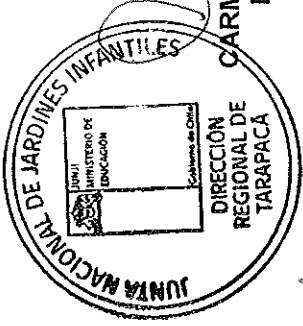
- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del Rol Único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

7.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 08, asignación 999, subasignación 001, "Bienes y Servicios" del Presupuesto Vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
CARMEN GLORIA VALENZUELA-LEPE
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI TARAPACÁ

CVL/RV/KAR/B/arb

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones ✓
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes ✓